

Capítulo 4. Régimen de los entrenamientos sociales

Artículo 11. Finalidades de los entrenamientos sociales o quedadas

El Club KFV tiene como una de sus finalidades el promover y facilitar la participación de sus deportistas en las competiciones deportivas que se celebran en cualquiera de las modalidades, en especial la pesca desde kayak, y ámbito, desde el local al internacional. Para ello, planifica y organiza, a lo largo del año, entrenamientos sociales o familiarmente denominadas “quedadas” con la finalidad de facilitar la preparación deportiva para participar en dichas competiciones, intercambiar conocimientos y experiencias y estrechar, al mismo tiempo, lazos de unión entre las personas. Éstos entrenamientos formarán parte del denominado “Concurso social anual del KFV”.

Artículo 12. Calendario.

La Asamblea aprobará anualmente un calendario anual de entrenamientos, a propuesta de la Junta Directiva, con la finalidad de que las personas socias puedan planificar su asistencia a los mismos. Este calendario podrá sufrir cambios motivados principalmente por causas meteorológicas y por la celebración de otras pruebas deportivas. Dichos cambios serán acordados por la Junta Directiva y comunicados oportunamente a los socios por el WhatsApp institucional y, según sea el caso, en la web del Club KFV.

Los entrenamientos que se aplacen se convocarán, a ser posible, para la semana siguiente y sucesivas, excepto la última quedada que se anularía. Si algún entrenamiento es aplazado varias veces y supera al siguiente, también será anulado.

Los lugares de salidas de los entrenamientos son los aprobados en el calendario anual, no obstante, la Junta Directiva podrá decidir el cambio de lugar de salida de manera excepcional por motivos de seguridad, en cuyo caso se comunicará vía WhatsApp y por correo electrónico siendo este último el medio oficial de comunicación del club.

Artículo 13. Asistencia.

A los entrenamientos únicamente tienen derecho a asistir las personas socias que estén al corriente de las cuotas aprobadas por la asamblea. La licencia federativa y la licencia de pesca son personales e intransferibles, debiendo llevar consigo obligatoriamente dichos cuando asista a los mismos. Se recuerda que su presentación

será obligatoria a petición de las autoridades. Las consecuencias de no disponer de la documentación correrán a cargo exclusivamente de la persona socia.

Toda persona socia al corriente en el pago de sus cuotas, bajo su responsabilidad, podrá invitar a que participe en los entrenamientos, a una persona ajena al Club KFV, previa solicitud a la Secretaría del Club KFV. Dichos permisos se otorgarán siempre que se crea que no se van a perjudicar los derechos de las personas socias. La persona invitada estará sujeta a las mismas obligaciones que cualquier otro Socio mientras dure el entrenamiento, no asumiendo el Club KFV ninguna responsabilidad subsidiaria.

La Junta Directiva podrá invitar a que tengan acceso a los entrenamientos sociales a todas aquellas personas que interesen por diversos aspectos del mismo, o cuya participación pueda ser de interés para el Club KFV. Éstas personas no entrarán en la liga anual KFV.

Artículo 14. Reglamento de los entrenamientos.

La participación en los entrenamientos sociales permite a las personas socias acceder, a su vez, a lo que denominamos “*Concurso social anual del KFV*” siguiendo las normas que se indican a continuación y a obtener los derechos que apruebe la asamblea.

1. No se podrá entrar antes de tiempo al agua y ponerse a pescar, se deberá esperar junto a la salida hasta que sea la hora de inicio de la prueba.
2. Solo se podrá tener dos cañas en acción de pesca, llevando tantas cañas de reserva como uno crea oportuno y tres anzuelos en cada línea, contando que un señuelo equivale a un anzuelo.
3. Se podrá utilizar todo tipo de cebos y señuelos. Excepcionalmente se podrán establecer restricciones específicas, en cuyo caso se informará oportunamente en la convocatoria del entrenamiento.
4. Todo pescador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas y disponer de emisora de radio o, en su defecto, de un teléfono móvil.
5. Para entrar en el pesaje, el kayak deberá estar en tierra en la zona de salida en el horario acordado y no superando ni un solo segundo de esa hora límite.
6. Las piezas no puntuarán si no llegan a la talla mínima, por eso es aconsejable llevar o bien en el móvil o en una hoja física la tabla de tallas mínimas del club y una regla para su medición para dar suelta a las capturas que no lleguen a dichas medidas. En el Anexo I se especifican las especies y tallas mínimas para el año 2019.

7. Está totalmente prohibido, pasar capturas a otra persona, aunque sí se puede prestar ayuda si lo precisa para subir alguna pieza de gran tamaño.
8. Las quedadas al cefalópodo no entrarán su pesaje en la competición social.
9. Para el pesaje, el límite de capturas será de 5 kilos más pieza mayor. Además, se limita en un máximo de 4 piezas por especie.
10. Se evitará pescar en bocanas de puertos y nunca a partir de las señales de los puertos hacia dentro y se respetará la zona acotada para bañistas, es decir, no se puede estar a menos de 200 metros de la playa o respetando las boyas que delimitan la zona de bañistas.
11. Se intentará que en todos los entrenamientos haya al finalizar el mismo un sorteo de regalos para los deportistas. En los sorteos sólo podrán acceder las personas socias del club y que además hayan entrenado, es decir, los que hayan practicado la pesca deportiva con el kayak mediante la propulsión humana, si alguno no pudiera quedarse al sorteo dejará un encargado para recogerlo y le notificara a la junta quien le recoge el mismo. De no ser así, no se le guardará el regalo. La pesca con kayak de vela tendrá también derecho a entrar en el sorteo de regalos.
12. No entran en la liga los kayaks con propulsión a vela o a motor.
13. Cualquier persona socia podrá comunicar a la Junta Directiva cualquier incumplimiento de las presentes normas, lo que supondrá la apertura de un expediente. Si como resultado del mismo se comprueba la veracidad del incumplimiento, se considerará como una falta de leve a grave, pudiendo dar lugar a la eliminación de la persona de la liga, aunque sí que podrá asistir a los entrenamientos. Esta circunstancia será comunicada por correo electrónico al interesado y a la persona socia que lo haya advertido.

Capítulo 5. Disposiciones finales

Artículo 15. Actualización disposiciones y acuerdos.

Quedan derogados por el presente Reglamento todas cuantas disposiciones y acuerdos de Juntas Directivas sean anteriores a él y se opongán a lo establecido por el presente Reglamento de Régimen Interno del Club Deportivo de Pesca desde Embarcación Kayak Fishing Valencia.